

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.114 · 2010

LEY 14.114

Boletín Oficial, 21 de enero de 2010 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.114

ARTÍCULO 1°. Recuérdese el día 2 de mayo de cada año como “Día de los Heroicos Tripulantes del ARA Gral. Belgrano”, en memoria de las 1093 personas que se encontraban a bordo de la embarcación al momento de ser atacada por los ingleses durante el conflicto bélico del Atlántico Sur, librado entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

ARTÍCULO 2°. Deberán todas las dependencias de la administración pública provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, mantener la bandera izada a media asta en recuerdo de los 323 fallecidos en tan lamentable suceso.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo instrumentará los medios necesarios a efectos de poder cumplimentar con la presente Ley en todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General
de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los siete días del mes de diciembre de dos mil nueve.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.114. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).